137794

Instituto Nacional de Cancerología E.S.
Gestion Documental y Correspondencia
No. Folios: 1
Fecha: 2016-03-10 02:46:03 PM
137794

Bogotá,

Señora
LUZ HELENA GONZALEZ MUÑOZ
Ejecutiva de Cuenta Senior
LINALCA
Email: lgonzalez@linalca.com Tel: 6351055 Ext 1207
Bogotá d.c.

Señor
WILFREDO GIL
Ejecutivo Comercial
SOLUTEK INFORMATICA
Tel. 4749000 4774488 wilfredo.gil@ejecutivocomercial.com
Bogotá d.c.

Señora
ESTELLA PEREZ
Asesor Comercial
OFI.CO
Tel: 4000107 Ext 1192 E-mail: stella.perz@ofi.com.co
Bogotá d.c.

Asunto: INVITACION A COTIZAR No. 052 DE 2016

Respetados Señores

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, invita a presentar propuesta para la adquisición de dieciséis licencias Acrobat Pro DC.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos, no obstante esta propuesta está dirigida a todos los proveedores que ofrezcan el bien o servicio objeto de esta invitación a cotizar.

Cualquier inquietud, por favor dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: TERMINOS.doc

Anexos: ANEXO No 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc

Anexos: ANEXO No 2 REGISTRO O ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL OFERENTE.xls

Anexos: ANEXO TECNICO No.3.docx

Anexos: ANEXO No 4 FORMATO UNICO DE COTIZACION DE ELEMENTOS.xls

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/AngelaM

INVITACIÓN A COTIZAR No. 052 DE 2016

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE (16) DIECISÉIS LICENCIAS ACROBAT PRO DC ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado-, es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las

resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para la adquisición de 16 dieciséis licencias Acrobat Pro DC. De acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA:

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite la preparación y presentación final de la propuesta para proveer el objeto de esta invitación.

La presente invitación a cotizar no constituye oferta comercial. En la presente invitación, la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de selección objetiva y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-0-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Dicha solicitud vence hasta el término establecido para realizar las aclaraciones, la presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, se entenderá que se mantendrá conforme los términos del proceso, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

3. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES:

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

3.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

4. **APERTURA, CONSULTA, VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:**

4.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día dieciocho (18) de marzo de 2016.

4.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros ó el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=# a partir de fecha anteriormente indicada.

4.3. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2017 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

4.4. **ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:**

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día veintiocho (28) de marzo de 2016 hasta las 4:00 p.m.

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

4.5 LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día treinta y uno (31) de marzo de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

Los oferente podrán presentar propuestas totales o parciales de acuerdo al objeto de la presente convocatoria, en la presentación de la propuesta los oferentes deben dejar

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina de compras, contratación e interventoría de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

6. INFORMACIÓN JURÍDICA:

Personas Jurídicas o Naturales:

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de sesenta (60) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la Póliza de Seriedad** de la propuesta y el original del recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, cuando ésta supere 20 SMMLV.

- Si es persona Jurídica, certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor

fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar el RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN

- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Certificado de Exclusividad. En caso de ser un proveedor exclusivo de un bien o servicio, debe aportar el correspondiente certificado de exclusividad expedido por la casa matriz, con una vigencia no superior a un año.

7. INFORMACION TECNICA

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación, para lo cual tendrá en cuenta los criterios presentados en el/los anexo(s) Nro(s). 03, para dicha evaluación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201600220, para cursar la presente invitación.

9. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación a cotizar. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

10. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el día treinta (30) de junio de 2016.

12. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE.

Pronto pago. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría

correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del 1.5%, el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.

13. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." (Si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE- no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

14. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

15. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

15.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

15.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

15.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

15.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

15.5. GARANTIAS CONTRACTUALES:

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de: trece millones setecientos ochenta y nueve mil cien pesos $13.789.100.oo), una garantía única expedida con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la calidad de los elementos o materiales que serán adquiridos por el instituto los cuales serán objeto del contrato, el contratista

deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año más.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Compras contratos e Interventoría del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No. 1-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet **www.anticorrupcion.gov.co.**

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2.011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente invitación.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del grupo de compras de la institución ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

17. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

18. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

19. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Información general del proveedor
- Anexo No. 3 Anexo Técnico

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGF/JJPA/GC/YACA/AngelaM